CONTRATO N° 139 /2022

"REPARACIONES VARIAS EN EL CLUB TTE. FARIÑA DE CAACUPÉ - PLURIANUAL"

Entre la ***GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA***, domiciliada en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. HUGO ALBERTO FLEITAS OVELAR**, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con Cédula de Identidad N° 1.619.569, y el **LIC. DENIS BRAULIO ROA LEON,** con Cedula de Identidad N° 2.884.153, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ING. ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SÁNCHEZ**, con **RUC Nº 618172-4**, domiciliado en la calle Coronel Romero 472 de la ciudad de San Lorenzo, Republica del Paraguay, representada para este acto por el **SR. ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SÁNCHEZ**, con Cédula de Identidad N° **618.172,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"REPARACIONES VARIAS EN EL CLUB TTE. FARIÑA DE CAACUPÉ - PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. La Gobernación ha adjudicado a la Contratista el contrato de *REPARACIONES VARIAS EN EL CLUB TTE. FARIÑA DE CAACUPÉ – PLURIANUAL* cuyas características y precios obran detallados en la planilla de obras requeridos, que forman parte del llamado a Contratación por Concurso de Ofertas y del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 417.582. Y sujeto a aprobación de la partida presupuestaria del ejercicio fiscal 2023.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa para la "REPARACIONES VARIAS EN EL CLUB TTE. FARIÑA DE CAACUPÉ – PLURIANUAL", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Cordillera. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1336/2022.

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Precio unitario	Precio total
1	**CLUB TENIENTE FARIÑA - DISTRITO DE CAACUPÉ B° CENTRO. CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS Y MURALLAS, REPARACIONES DE GRADERÍAS Y VESTUARIOS, CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DEL CUIDADOR, PINTURA DE MURALLAS. Preparación de la obra**	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
1.1	**Provisión y Colocación de Cartel de Obra:** Chapa galvanizada n° 24 de dimensión **1,50x1,20m**	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
2	**Gradería Oeste 1**	Unidad Medida Global	1	48.444.300	48.444.300
1.1	Limpieza y preparacion del terreno	Unidad Medida Global	1	500.000	500.000
1.2	Marcación y replanteo	Metros cuadrados	67,8	8.500	576.300
1.3	Excavación manual de suelo duro para cimientos	Metros cúbicos	10,45	60.000	627.000
1.4	Cimiento de PBC (1:10) (cemento y arena lavada)	Metros cúbicos	17,4	400.000	6.960.000
1.5	Vigas de fundación de H°A° 15x30	Metros cúbicos	1	2.300.000	2.300.000
1.6	Aislación horizontal y vertical - 3 caras pintado c/ asfalto sólido derretido	Metros cuadrados	13,9	32.000	444.800

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO DESPACHO CORDILLERA

Construcciones Civiles en Gral.
Ing. Alfredo Lezcano

1.7	Mampostería de elevación de ladrillos comunes de 0,30m para gradería con envarillado doble c/30cm	Metros cuadrados	40,5	180.000	7.290.000
1.8	Hº Aº - losa 0,10m de espesor - (doble parrilla Ø 10)	Metros cúbicos	6,8	2.300.000	15.640.000
1.9	Revoque a una capa con hidrófugo (filtrado)	Metros cuadrados	83,8	42.000	3.519.600
1.10	Escalones de mampostería con base de P.B.C.	Unidad Medida Global	1	900.000	900.000
1.11	Provisión y colocación de baranda metálica de protección	Metro lineal	29	220.000	6.380.000
1.12	Pintura al látex (dos manos)	Metros cuadrados	83,8	27.000	2.262.600
1.13	Pintura al sintético de baranda metálica	Metros cuadrados	26,1	40.000	1.044.000
3	**Gradería Oeste 2**	Unidad Medida Global	1	40.665.850	40.665.850
1.1	Limpieza y preparacion del terreno	Unidad Medida Global	1	500.000	500.000
1.2	Marcación y replanteo	Metros cuadrados	53,7	8.500	456.450
1.3	Excavación manual de suelo duro para cimientos	Metros cúbicos	2,5	60.000	150.000
1.4	Cimiento de PBC (1:10) (cemento y arena lavada)	Metros cúbicos	2,15	400.000	860.000
1.5	Vigas de fundación de HºAº 15x30	Metros cúbicos	0,2	2.300.000	460.000
1.6	Aislación horizontal y vertical - 3 caras pintado c/ asfalto sólido derretido.	Metros cuadrados	2,15	32.000	68.800
1.7	Mampostería de elevación de ladrillos comunes de 0,30m para gradería con envarillado doble c/30cm	Metros cuadrados	50,3	180.000	9.054.000
1.8	Hº Aº - losa 0,10m de espesor - (doble parrilla Ø 10)	Metros cúbicos	6,5	2.300.000	14.950.000
1.9	Revoque a una capa con hidrófugo (filtrado)	Metros cuadrados	101,8	42.000	4.275.600
1.10	Provisión y colocación de baranda metálica de protección	Metro lineal	27,9	220.000	6.138.000
1.11	Pintura al látex (dos manos)	Metros cuadrados	101,8	27.000	2.748.600
1.12	Pintura al sintético de baranda metálica	Metros cuadrados	25,11	40.000	1.004.400
4	**Gradería Norte**	Unidad Medida Global	1	18.378.920	18.378.920
1.1	Limpieza y preparacion del terreno	Unidad Medida Global	1	500.000	500.000
1.2	Demolición de losas y mamposterías	Unidad Medida Global	1	500.000	500.000
1.3	Marcación y replanteo	Metros cuadrados	23,5	8.500	199.750
1.4	Excavación manual de suelo duro para cimientos	Metros cúbicos	2,52	60.000	151.200
1.5	Cimiento de PBC (1:10) (cemento y arena lavada)	Metros cúbicos	2,16	400.000	864.000
1.6	Vigas de fundación de HºAº 15x30	Metros cúbicos	0,2	2.300.000	460.000
1.7	Aislación horizontal y vertical - 3 caras pintado c/ asfalto sólido derretido.	Metros cuadrados	2,16	32.000	69.120
1.8	Mampostería de elevación de ladrillos comunes de 0,30m para gradería con envarillado doble c/30cm	Metros cuadrados	24,4	180.000	4.392.000
1.9	Hº Aº - losa 0,10m de espesor - (doble parrilla Ø 10)	Metros cúbicos	2,35	2.300.000	5.405.000
1.10	Revoque a una capa con hidrófugo (filtrado)	Metros cuadrados	45,65	42.000	1.917.300
1.11	Provisión y colocación de baranda metálica de protección	Metro lineal	10,5	220.000	2.310.000
1.12	Pintura al látex (dos manos)	Metros cuadrados	45,65	27.000	1.232.550
1.13	Pintura al sintético de baranda metálica	Metros cuadrados	9,45	40.000	378.000
5	**Gradería Sur**	Unidad Medida Global	1	37.487.500	37.487.500
1.1	Marcación y replanteo	Metros cuadrados	45	8.500	382.500
1.2	Demolición de losas y mamposterías	Metro lineal	50	24.000	1.200.000
1.3	Desmonte de terreno natural	Metros cúbicos	43,5	50.000	2.175.000
1.4	Excavación manual de suelo duro para cimientos	Metros cúbicos	15	60.000	900.000
1.5	Muro de contención de P.B.C.	Metros cúbicos	58,5	400.000	23.400.000
1.6	Hº Aº - losa 0,10m de espesor - (doble parrilla Ø 10)	Metros cúbicos	4,1	2.300.000	9.430.000
6	**Reparación de vestuarios**	Unidad Medida Global	1	105.932.000	105.932.000
1.1	Marcación y replanteo	Metros cuadrados	260	8.500	2.210.000
1.2	Demolición de techo de tejas, tejuelones sin recuperación	Metros cuadrados	285	18.000	5.130.000
1.3	Demolición de Instalación Eléctrica: artefactos de iluminacion y ventiladores.	Unidad Medida Global	1	1.100.000	1.100.000
1.4	Abrir vano para puerta	Unidad	1	100.000	100.000
1.5	Cerrar vano de puerta con mampostería	Unidad	1	300.000	300.000
1.6	Mampostería 0,15m de ladrillo común para revocar	Metros cuadrados	46,5	110.000	5.115.000
1.7	Revoque de muros interior y exterior a una capa filtrado	Metros cuadrados	93	42.000	3.906.000
1.8	De chapa acanalada tipo trapezoidal, con estructura de perfiles de chapa plegada (Chapas de acero galvanizado Nº26), con aislación de membrana aluminizada. Pendiente: 15%	Metros cuadrados	285	240.000	68.400.000
1.9	Provisión y colocación de Puerta metálica de 0.90 x 2.10 con marco y herrajes	Unidad	1	1.200.000	1.200.000
1.10	Provisión y colocación de canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 40 cm.	Metro lineal	34,5	90.000	3.105.000
1.11	Provisión y colocación de canaleta embutida de chapa Nº 26. Desarrollo 60cm	Metro lineal	21	120.000	2.520.000
1.12	Instalaciones eléctricas	Unidad Medida Global	1	2.500.000	2.500.000
1.13	Artefactos eléctricos	Unidad Medida Global	1	3.500.000	3.500.000
1.14	Pintura de paredes interior y exterior con pintura al látex (muros nuevos y fachada)	Metros cuadrados	190	27.000	5.130.000
1.15	Pintura de puertas metalicas al sintético	Metros cuadrados	8,4	40.000	336.000
1.16	Pintura de canaleta y caño de bajada con pintura sintética.	Metro lineal	34,5	40.000	1.380.000
7	**Terminaciones**	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
7.1	Limpieza final y retiro de escombros	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
				Precio Total	**253.908.570**

Total: ***Gs. 253.908.570 (guaraníes doscientos cincuenta y tres millones novecientos ocho mil quinientos setenta mil).***

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del presente contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. La validez de la presente contratación quedara sujeta a la

Construcciones Civiles en Gral.
Ing. Alfredo Lezcano

aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2023 (Art. 14 de la Ley 2051).

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA: El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del contratista de la orden de inicio para comenzar las obras, emitida una vez que se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la cláusula de "Plazo de Ejecución" de los Aspectos Generales del Contrato, además de las siguientes condiciones:

ITEM	LUGAR DONDE SE REALIZARÁ LA OBRA	Monto en Gs.
1	REPARACIONES VARIAS EN EL CLUB TTE. FARIÑA DE CAACUPÉ	253.908.570

Atendiendo el plazo del tiempo de ejecución de obras de 240 (doscientos cuarenta) días, el Contratista notificara, por escrito, simultáneamente, al Contratante y al director de Obras sobre la fecha en la cual consideran que van estar terminados los trabajos para realizar la Recepción Provisoria. Este pedido debe ser realizado 15 días antes de la fecha final del tiempo de ejecución de los trabajos. El director de Obras notificará a la Contratista la fecha de realización de las operaciones previas a la Recepción Provisoria, que consistirá la inspección física de las obras ejecutadas, constatación de posibles omisiones en algunas de las prestaciones previstas en el Contrato, verificación de defectos en la construcción, etc. Todos los defectos encontrados en las obras realizadas, se registrarán en un Acta redactada en el sitio de obras por el director de Obras y firmada por el Director de Obras y el/la Contratista, en la cual el Contratista se compromete a terminar los trabajos objetados en tiempo y forma en un plazo de 15 días, a partir de la firma de dicha Acta.

LA RECEPCIÓN DEFINITIVA tendrá lugar en el plazo de: 15 (quince) días calendarios posteriores a la recepción provisoria. Se tendrán en cuenta los periodos de paro en la obra debidamente justificados y con causas previstas en el pliego. El fiscal de obra enviará al contratista las listas detalladas de defectos de construcción descubiertos, en el plazo de 15 (quince) días calendarios

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será: (Certificado de Obras mensual/final).

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de: Secretaría de Obras Públicas de la Gobernación de Cordillera.

CLAUSULA NOVENA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta conforme con las condiciones contractuales.

CLAUSULA DECIMA: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS: Las obras serán como se describen a continuación:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.
1	**CLUB TENIENTE FARIÑA - DISTRITO DE CAACUPÉ B° CENTRO. CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS Y MURALLAS, REPARACIONES DE GRADERÍAS Y VESTUARIOS, CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DEL CUIDADOR, PINTURA DE MURALLAS. Preparación de la obra**	Unidad Medida Global	1
1.1	**Provisión y Colocación de Cartel de Obra:** Chapa galvanizada n° 24 de dimensión **1,50x1,20m**	Unidad	1
2	**Gradería Oeste 1**	Unidad Medida Global	1
1.1	Limpieza y preparacion del terreno	Unidad Medida Global	1
1.2	Marcación y replanteo	Metros cuadrados	67,8
1.3	Excavación manual de suelo duro para cimientos	Metros cúbicos	10,45
1.4	Cimiento de PBC (1:10) (cemento y arena lavada)	Metros cúbicos	17,4
1.5	Vigas de fundación de H°A° 15x30	Metros cúbicos	1
1.6	Aislación horizontal y vertical - 3 caras pintado c/ asfalto sólido derretido.	Metros cuadrados	13,9
1.7	Mampostería de elevación de ladrillos comunes de 0,30m para gradería con envarillado doble c/30cm	Metros cuadrados	40,5
1.8	H° A° - losa 0,10m de espesor - (doble parrilla Ø 10)	Metros cúbicos	6,8
1.9	Revoque a una capa con hidrófugo (filtrado)	Metros cuadrados	83,8
1.10	Escalones de mampostería con base de P.B.C.	Unidad Medida Global	1
1.11	Provisión y colocación de baranda metálica de protección	Metro lineal	29
1.12	Pintura al látex (dos manos)	Metros cuadrados	83,8
1.13	Pintura al sintético de baranda metálica	Metros cuadrados	26,1
3	**Gradería Oeste 2**	Unidad Medida Global	1
1.1	Limpieza y preparacion del terreno	Unidad Medida Global	1
1.2	Marcación y replanteo	Metros cuadrados	53,7
1.3	Excavación manual de suelo duro para cimientos	Metros cúbicos	2,5
1.4	Cimiento de PBC (1:10) (cemento y arena lavada)	Metros cúbicos	2,15
1.5	Vigas de fundación de H°A° 15x30	Metros cúbicos	0,2
1.6	Aislación horizontal y vertical - 3 caras pintado c/ asfalto sólido derretido.	Metros cuadrados	2,15
1.7	Mampostería de elevación de ladrillos comunes de 0,30m para gradería con envarillado doble c/30cm	Metros cuadrados	50,3
1.8	H° A° - losa 0,10m de espesor - (doble parrilla Ø 10)	Metros cúbicos	6,5
1.9	Revoque a una capa con hidrófugo (filtrado)	Metros cuadrados	101,8
1.10	Provisión y colocación de baranda metálica de protección	Metro lineal	27,9
1.11	Pintura al látex (dos manos)	Metros cuadrados	101,8
1.12	Pintura al sintético de baranda metálica	Metros cuadrados	25,11
4	**Gradería Norte**	Unidad Medida Global	1
1.1	Limpieza y preparacion del terreno	Unidad Medida Global	1

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARÍA GENERAL

Construcciones Civiles en Gral.
Ing. Alfredo Lezcano

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO

1.2	Demolición de losas y mamposterías	Unidad Medida Global	1
1.3	Marcación y replanteo	Metros cuadrados	23,5
1.4	Excavación manual de suelo duro para cimientos	Metros cúbicos	2,52
1.5	Cimiento de PBC (1:10) (cemento y arena lavada)	Metros cúbicos	2,16
1.6	Vigas de fundación de H°A° 15x30	Metros cúbicos	0,2
1.7	Aislación horizontal y vertical - 3 caras pintado c/ asfalto sólido derretido.	Metros cuadrados	2,16
1.8	Mampostería de elevación de ladrillos comunes de 0,30m para gradería con envarillado doble c/30cm	Metros cuadrados	24,4
1.9	H° A° - losa 0,10m de espesor - (doble parrilla Ø 10)	Metros cúbicos	2,35
1.10	Revoque a una capa con hidrófugo (filtrado)	Metros cuadrados	45,65
1.11	Provisión y colocación de baranda metálica de protección	Metro lineal	10,5
1.12	Pintura al látex (dos manos)	Metros cuadrados	45,65
1.13	Pintura al sintético de baranda metálica	Metros cuadrados	9,45
5	**Gradería Sur**	Unidad Medida Global	1
1.1	Marcación y replanteo	Metros cuadrados	45
1.2	Demolición de losas y mamposterías	Metro lineal	50
1.3	Desmonte de terreno natural	Metros cúbicos	43,5
1.4	Excavación manual de suelo duro para cimientos	Metros cúbicos	15
1.5	Muro de contención de P.B.C.	Metros cúbicos	58,5
1.6	H° A° - losa 0,10m de espesor - (doble parrilla Ø 10)	Metros cúbicos	4,1
6	**Reparación de vestuarios**	Unidad Medida Global	1
1.1	Marcación y replanteo	Metros cuadrados	260
1.2	Demolición de techo de tejas, tejuelones sin recuperación	Metros cuadrados	285
1.3	Demolición de Instalación Eléctrica: artefactos de iluminacion y ventiladores.	Unidad Medida Global	1
1.4	Abrir vano para puerta	Unidad	1
1.5	Cerrar vano de puerta con mampostería	Unidad	1
1.6	Mampostería 0,15m de ladrillo común para revocar	Metros cuadrados	46,5
1.7	Revoque de muros interior y exterior a una capa filtrado	Metros cuadrados	93
1.8	De chapa acanalada tipo trapezoidal, con estructura de perfiles de chapa plegada (Chapas de acero galvanizado N°26), con aislación de membrana aluminizada. Pendiente: 15%	Metros cuadrados	285
1.9	Provisión y colocación de Puerta metálica de 0.90 x 2.10 con marco y herrajes	Unidad	1
1.10	Provisión y colocación de canaleta y caño de bajada N° 26 - desarrollo 40 cm.	Metro lineal	34,5
1.11	Provisión y colocación de canaleta embutida de chapa N° 26. Desarrollo 60cm	Metro lineal	21
1.12	Instalaciones eléctricas	Unidad Medida Global	1
1.13	Artefactos eléctricos	Unidad Medida Global	1
1.14	Pintura de paredes interior y exterior con pintura al látex (muros nuevos y fachada)	Metros cuadrados	190
1.15	Pintura de puertas metalicas al sintético	Metros cuadrados	8,4
1.16	Pintura de canaleta y caño de bajada con pintura sintética.	Metro lineal	34,5
7	**Terminaciones**	Unidad	1
7.1	Limpieza final y retiro de escombros	Unidad Medida Global	1

Las Especificaciones Técnicas de cada ítem serán las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES: El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las condiciones contractuales. ANTICIPO: del 15 % (quince por ciento) – Gs. 38.086.286 (guaraníes treinta y ocho millones ochenta y seis mil doscientos ochenta y seis) con IVA Incluido; dentro de los 15 (quince) días de la firma del contrato, conforme al Plan Financiero, previa presentación y aceptación de la Garantía de Anticipo, el plazo de aceptación o no del mismo será de 24 (veinticuatro) horas posteriores a la presentación

Solicitud de Pago de Anticipo:

Las condiciones para la solicitud del pago de anticipo son como se establecen a continuación:

a. Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: Dentro de los (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato

b. Dirección: Local de la Gobernación de Cordillera. Dr. Pino y Pozo de la Virgen. Caacupé

c. Horario de atención: 07:00 hs a 15:00 hs

d. Oficina y/o departamento: Oficina de Administración y Finanzas

e. responsable de la recepción: Lic. Armando Ferreira

f. Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: a más tardar el, 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la solicitud

g. Forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones realizadas: conforme al Plan Financiero, previa presentación y aceptación de la Garantía de Anticipo, el plazo de aceptación o no del mismo será de 24 (veinticuatro) horas posteriores a la presentación. PAGOS POSTERIORES: según certificación presentada por la contratista, conforme al avance de las obras y al Plan Financiero de la Institución. Para la aplicación del Art. N° 41 de la Ley N°2051/03 de Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,5 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes. Conforme A las disposiciones para las contrataciones con organismos de la administración central,

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL

Construcciones Civiles en Gral.
Ing. Alfredo Lezcano

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DESPACHO CORDILLERA

el oferente que resulte adjudicado deberá contar con una cuenta corriente y /o caja de ahorro habilitada en un banco de plaza.

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La garantía de anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato. En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El pago del anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. El contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y/o gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del contrato. El contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al fiscal de obras, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El contratista estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes, certificaciones y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.

8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. El atraso en la entrega del anticipo imputable a la contratante prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

FONDOS DE REPARO: Del monto de pago de cada certificado, la contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta al contratista dentro del plazo establecido en el art. 39 de la Ley N° 2051/03, en forma posterior a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción de la contratante emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas en la República del Paraguay.

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL

Construcciones Civiles en Gral.
Ing. Alfredo Lezcano

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

La Contratante no realizará pago alguno antes de obtener el correspondiente código de contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, referente al proceso de contratación del que deriva el contrato.

1. **Garantía por Anticipo:** La contratista entregará a la gobernación, una garantía por el 100% del importe del valor del anticipo que podrá consistir en: a) Garantía Bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay. b) Póliza de Seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

A satisfacción de LA GOBERNACIÓN. El monto de la Garantía se deducirá automáticamente en la misma proporción con que se amortice el anticipo en las estimaciones mensuales de cuentas presentadas por LA CONTRATISTA. La Garantía caducara el día que se amortice la última parte del anticipo.

2. **Garantía por Cumplimiento de contrato:** La contratista deberá prestar la garantía de cumplimiento de contrato, que se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor de la adjudicación: de conformidad al art. 39 inc. c) de la ley 2051/03., esta garantía podrá consistir en:

a) garantía bancaria emitida por un banco establecido en la república del Paraguay que cuente con autorización del banco central del Paraguay.

b) póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

A satisfacción de la Gobernación en la modalidad de Concurso de Ofertas – "Reparaciones varias en el Club Tte. Fariña de Caacupé – Plurianual", la que será devuelta dentro del plazo de quince días (15) posterior al pago y término del contrato de la prestación del servicio adjudicado, salvo que el mismo no se haya realizado a satisfacción en cuyo caso se podrá descontar de dicha garantía el valor de la regularización de la prestación si la contratista no lo hace en el plazo de (10) diez días. la falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable a la contratista, en cuyo caso la gobernación podrá adjudicar el contrato conforme a lo establecido en el art. 36 de la ley 2051/03. la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato será de 12 meses

No obstante, las obligaciones que se establezcan en el presente apartado, el contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente contrato por el contratista, sus subcontratistas y su respectivo personal.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

- **Seguro contra daños a terceros:** El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de [10.000.000].

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

- **Seguro contra accidentes de trabajo:** El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de 10.000.000].

- **Seguro contra los riesgos en la zona de obras:** El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL

Construcciones Civiles en Gral.
Ing. Alfredo Lezcano

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO

las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de 10.000.000]

Las pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican más arriba deberán tener vigencia por 12 meses.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: MULTAS: Las penalidades diarias por retrasos en la ejecución de los trabajos, y forma de cálculo: El valor de las multas será: 0.05 % (cero comas cero cinco por ciento) por semana por los trabajos efectivamente no ejecutados, hasta alcanzar el monto de 5 % del monto total del contrato. Una vez alcanzado el monto del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si no se rescinde el contrato, se seguirá aplicando la multa correspondiente por los trabajos en demora. La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay a los 31 días del mes de agosto del año 2022.

Lic. Denis Braulio Roa León
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera

Ing. Alfredo Bernardino Lezcano Sánchez
Contratista
Construcciones Civiles en Gral.
Ing. Alfredo Lezcano